

Política de Protección de Trabajo Infantil y Remediación

En Rapet S.R.L nos comprometemos a garantizar que no se permita el trabajo infantil en ninguna etapa de la cadena de suministro de residuos. Además, nos esforzamos por promover la inclusión social y educativa de los niños afectados en caso de detectarse trabajo infantil.

Queda estrictamente prohibido emplear a niños menores de 18 años, de acuerdo con la Ley 26.390/2008. En ningún caso se permitirá la participación de niños en actividades laborales relacionadas con los programas de gestión de residuos, incluyendo la recolección, clasificación, reciclaje, tratamiento y disposición final de los residuos.

En caso de detectarse trabajo infantil en nuestras operaciones, se tomarán las siguientes acciones: a) Se suspenderá de manera inmediata la participación de los niños en las actividades laborales relacionadas con los programas de gestión de residuos. b) Se notificará a las autoridades competentes y se colaborará plenamente en las investigaciones correspondientes. c) Se trabajará en conjunto con la autoridad competente para brindar apoyo y asistencia a los niños afectados, incluyendo el acceso a servicios de educación y programas de inclusión social.

Todos los empleados y colaboradores de nuestra organización tienen la responsabilidad de cumplir con esta política y de informar cualquier sospecha o evidencia de trabajo infantil en los programas de gestión de residuos.

Nos comprometemos a mantener un entorno de trabajo seguro y libre de trabajo infantil, y a promover la inclusión social y educativa de los niños afectados. Juntos, podemos contribuir a construir un futuro mejor para ellos

Firma:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rodrigo Carlos Miles', written over a red horizontal line.

Aclaración:

Rodrigo Carlos Miles

Socio Gerente RAPET